

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**3200 Orden de 3 de mayo de 2017 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se modifica la Orden de 27 de julio de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula un programa específico de formación para el empleo dirigido a los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Mediante Orden de 27 de julio de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se regula un programa específico de formación para el empleo dirigido a los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 184 de 9 de agosto).

El 23 de noviembre de 2016, se publicó en el BORM n.º 272, el Extracto de la Resolución de 17 de noviembre de 2016, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones y proyectos formativos, correspondientes al programa específico de formación para el empleo dirigido a los jóvenes inscritos en el sistema nacional de garantía juvenil, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016.

De la experiencia en la gestión de la convocatoria anteriormente mencionada, se extrae la necesidad de no limitar la formación conducente a la obtención de certificados de profesionalidad mediante módulos independientes.

Así mismo, se considera conveniente que exista la posibilidad de poder subvencionar acciones formativas relacionadas con las Tecnologías de la Información y la Comunicación que conlleven a la obtención de un certificado de profesionalidad y excluir las especialidades formativas que no estén incluidas en el fichero de especialidades formativas del SEPE.

Expuesto cuanto antecede, oído el Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación, y en virtud de las competencias atribuidas al Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación en la disposición adicional quinta de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispongo:

**Artículo único.** Modificación de la Orden de 27 de julio de 2016, del presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula un programa específico de formación para el empleo dirigido a los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

**Uno.** Se modifica el artículo 2 “Líneas de actuación y medidas”, con relación a las especialidades subvencionables de la Línea de actuación 1, Medida 1, que queda de la siguiente manera:

“1. Medida 1. Acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad.

Especialidades subvencionables: especialidades vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad.”

**Dos.** Se modifica el artículo 2 “Líneas de actuación y medidas”, con relación a las especialidades subvencionables de la Línea de actuación 1, Medida 3, que queda redactado de la siguiente forma:

“1. Medida 3. Acciones formativas en Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Especialidades subvencionables: especialidades reguladas en los apartados 2.1.1. o 2.1.2. del artículo 10 de la Orden de 5 de julio de 2013, que estén dirigidas a la cualificación o formación en TIC.”

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, Juan Hernández Albarracín.